



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TERCER AÑO DE EJERCICIO
II LEGISLATURA
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023

COMUNICADO POR EL QUE SE INFORMA QUE HASTA LA APROBACIÓN EN PLENO DEL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE CONSIDERARÁN DÍAS HÁBILES LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

La Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, incisos g) y m), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracciones VII, XLVIII y LXII, 26, 29, y 89 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 100, fracción V, 102, fracción II, 322, 323 y 324 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se emite el presente comunicado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México;
2. Que de conformidad al artículo 29 Apartado D, incisos g) y m), de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto, así como de aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente.
3. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TERCER AÑO DE EJERCICIO
II LEGISLATURA
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA



“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

4. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la aprobación del presupuesto, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobarlo con fecha límite, el 15 de noviembre de cada año.
5. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el pasado 09 de noviembre, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del presente año.
6. Que, con el fin de dar seguridad jurídica y certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el comunicado correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal Institucional de Internet de este Poder Legislativo;
7. Que bajo los principios estratégicos que rigen los actos del Congreso de la Ciudad de México, parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo y tomando en consideración la naturaleza e importancia de la información, así como la responsabilidad del Sujeto Obligado, es que he tenido a bien emitir el siguiente:

COMUNICADO

PRIMERO. Se determinan los primeros quince días del mes de diciembre de 2023, como días hábiles, para efectos de los actos y procedimientos de índole administrativo relacionados a la discusión y aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el ejercicio



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TERCER AÑO DE EJERCICIO
II LEGISLATURA
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



fiscal 2024, incluyendo los fines de semana, hasta la aprobación en el Pleno de dichos instrumentos legales.

SEGUNDO. Para la recepción de escritos, oficios y demás documentación relacionada a la discusión y aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda recibirán a través del correo electrónico presupuesto.cuentapub@congresocdmx.gob.mx; o bien de manera presencial en la oficina ubicada en Fray Pedro de Gante, Número 15, Oficina 112, Primer Piso, Colonia Centro, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

TERCERO. La Oficialía Mayor y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, coadyuvarán con las Comisiones en aquello necesario para dar cumplimiento al presente comunicado.

CUARTO. Publíquese el presente comunicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal de Internet Institucional de este Poder Legislativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las disposiciones del presente comunicado entrarán en vigor a partir de su aprobación en el pleno y para mayor difusión se enviará a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDA. El presente comunicado dejará de surtir efectos una vez que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México apruebe el Paquete Económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

Palacio Legislativo de Donceles, 01 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA